

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 2.128/2024

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA SOCIEDAD MULLERE SOLAR SLU, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "APOLO II", DE 5 MW DE POTENCIA A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA).

EXPDTE. RE 21/186. Planta Solar Fotovoltaica.

EXPDTE. AT 107/21. Parte de infraestructura de Evacuación que se cede a la distribuidora.

ANTECEDENTES DE HECHO**PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 30 de junio de 2022, tuvo entrada a través de la Presentación Electrónica General, solicitud dirigida a esta Delegación, presentado por Rubén Clavijo Lumberas con DNI 16.552.274W, en nombre y representación de MULLERE SOLAR SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B26.564.500, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica, de 5 MW de potencia de salida en inversores, 6,04 MWp de potencia pico en campo fotovoltaico, a ubicar en la parcela 82 del Polígono 39, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

SEGUNDO. Información Pública

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 50, de 15 de marzo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Debido a una modificación del trazado de la línea de evacuación se realizó una segunda información pública mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 24, de 02 de febrero de 2024, y en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública no se produjeron alegaciones.

TERCERO. Informe de Incidencia en el Territorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso

para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se remitió el proyecto a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba habiéndose recibido informe favorable de esta Delegación y el promotor presentó conformidad a las consideraciones de la misma.

CUARTO. Consultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas. En este sentido el titular del proyecto no identificó ninguno. Los organismo consultados fueron los siguientes:

-Ayuntamiento de Montilla: Remitió como repuesta un informe favorable (de fecha 22/06/21) a la consulta previa realizada por el promotor directamente al Ayuntamiento. El promotor presentó reparos a las consideraciones del Ayuntamiento que fueron nuevamente trasladadas al mismo. Estos reparos son relativos a la aplicación de la LOUA, ahora derogada por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Remitió informe favorable a la consulta y el promotor presentó conformidad a las consideraciones de la Confederación.

-E-distribución Redes Eléctricas SLU: No emitió respuesta.

QUINTO. Documentación Técnica

-“Proyecto actualizado de Parque Fotovoltaico PSF Apolo II y separatas suscrito por la Técnico doña María Diez Ruiz, Colegiado 3130 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, mediante Declaración Responsable de fecha 21/12/2023.

-“Proyecto de Centro de Entrega, Seccionamiento y Línea de Conexión a Red de PSF Apolo II y separatas, suscrito por la Técnico doña María Diez Ruiz, Colegiado 3130 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, mediante Declaración Responsable de fecha 21/12/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley

26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la actuación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a MULLERE SOLAR SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B26.564.500, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente al proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica, de 5 MW de potencia de salida en inversores, 6,04,2 MWp de potencia pico en campo fotovoltaico, a ubicar en la parcela 82 del Polígono 39 en el término municipal de Montilla (Córdoba), cuyos principales elementos y características son los siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica

-Tipo de Instalación: Planta Solar Fotovoltaica de Generación.
-Ubicación: Polígono 39, parcela 82. Referencia catastral ubicación: 14042A039000820000EY, del término municipal de Montilla.
-Potencia instalada (potencia activa máxima de inversores): 5 MW.

-Potencia Pico del total de módulos fotovoltaicos instalados: 6,04 MWp.

-Módulos fotovoltaicos: 9.984 módulos de 605 Wp por unidad. 104 Seguidores fotovoltaicos.

-Inversores. Cincuenta (50) inversores, de 100 KW de potencia por unidad.

-1 Centro de Transformación. 1 Transformador de 08/15 kV de 5000 kVA. Celda de protección con fusible del transformador, 1 celda de línea para conexión con centro de seccionamiento y 1 celda de alimentación de SS.AA.

-Cableado, protecciones: Los descritos en la documentación técnica aportada

Tramo Modulo-Inversor: H1Z2Z2-k con cubierta de Halógenos.

Tramo Inversor-Transformador: RH5Z1 (S) AL,XLPE con cubierta libre de Halógenos.

2. Línea Subterránea MT de evacuación 15 KV

Esta línea unirá el Centro de Transformación con el Centro de Seccionamiento. Tramo subterráneo para salir del perímetro de la planta con un total de 157 metros. Conductor RH51 12/20 kV 3x240 mm² AL D/C.

3. Centro de Seccionamiento, Medida y Entrega

-Ubicación: Polígono 39, parcela 82.

-Localidad: Montilla, (Córdoba).

Centro de Seccionamiento, Caseta prefabricada:

-En la Zona privada del Generador: 1 Celda de línea, 1 Celda de Medida, 1 Celda de Protección, 1 Celda de Remonte.

-Una celda de línea con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada para entrada y salida.

-Celda de protección con interruptor automático. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada.

-Celda de medida. 24 kV de tensión nominal. Tres Transformadores de Tensión de 10 VA de potencia y relación de transformación: 11-22/110/3 V. Tres Transformadores de Intensidad de 10 VA de potencia y relación de transformación: 60-100/5 A.

-Celda de remonte con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada.

-En la Zona de Distribuidora *: 3 Celdas de línea con Interruptor-Seccionador telemandado, 1 Celda de SSAA.

-Tres celdas de línea con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada para entrada y salida y telemandadas.

-Una celda para transformador de servicios auxiliares.

*La zona de la Distribuidora así como la línea de conexión con el apoyo de entronque, serán cedidas a la compañía suministradora para su mantenimiento y gestión, se corresponde con el expediente AT 107/21.

4. Línea aérea MT de conexión 15 KV

Esta línea unirá el Centro de Seccionamiento con el apoyo de entronque- Línea D/C conexión en apoyo. Tramo soterrado de 10,53 metros y tramo aéreo de 1753,09 metros con conductor LA-110 (94-AL1/22-ST1A) y 13 apoyos.

5. Punto de Conexión

La conexión se realiza en la línea existente de E-Distribución Redes Digitales LAMT 15 KV "MONTEMAY_2", localizado en el punto de coordenadas UTM USO 30 X: 349.793.65, Y: 4164024.26. Para la derivación, se instalará en ese punto, un nuevo Apoyo de Entronque, Apoyo A529483. De doble conversión aéreo-subterránea. Este elemento pertenece a la red de distribución y no se define en el presente proyecto.

SEGUNDO. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:

JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Fdo. José María Pérez Gil

RESUELVE:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Córdoba, Agustín López Ortiz.